



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la ratificación de los acuerdos de renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A., por un lado; y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, por el otro, en el marco de la ley provincial Q n° 4818.

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 17-15



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de agosto de 2015.

NOTA N° 15-JL-15

Al Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley mediante el cual se propicia la ratificación de los acuerdos de renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A., por un lado; y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, por el otro, el marco de la Ley provincial Q n° 4818 que estableciera las bases y condiciones para la renegociación de las concesiones hidrocarburíferas en el territorio provincial, y su modificatoria ley Q n° 5027.

En su carácter de autoridad de aplicación de la ley Q n° 4818, la Secretaria de Estado de Energía ha continuado con el proceso de renegociación iniciado en el año 2013 con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas creado por el Decreto n° 230/13, quienes han manifestado expresamente su voluntad de continuar con el proceso en curso bajo dicha normativa.

Tal como constan en los respectivos expedientes, la etapa de renegociación se desarrolló de conformidad a lo dispuesto por la Ley Q n° 4818 y su modificatoria ley n° 5027.

En ese contexto, ha culminado el mismo respecto de dos nuevas concesionarias, con las cuales se ha suscripto los Acuerdos de Renegociación; a saber:

1. Petróleos Sudamericanos S.A. - Necon S.A., en carácter de titulares de las concesiones de explotación "Centro Este" y "Loma Montosa Oeste". Acuerdo suscripto por el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, en representación de la Provincia de Río Negro, y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y NECON S.A., representadas por su apoderado Ing. Alfredo Boniato, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 977 de fecha 02 de julio de 2015.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2. Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en carácter de titular de la concesión de explotación "Rinconada - Puesto Morales". Acuerdo suscripto por el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, en representación de la Provincia de Río Negro, y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina., representada por su apoderada por su apoderado Ing. Ruy Marcos Riavitz, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 978 de fecha 02 de julio de 2015.

Los acuerdos se suman a los ya firmados y ratificados por la Legislatura el 30 de diciembre del año pasado mediante Ley n° 5027, y cumplen con los objetivos expresamente planteados por el Gobierno Provincial de incrementar las reservas hidrocarburíferas, optimizar los niveles de producción y aumentar los ingresos a la Provincia, así como de lograr una inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurar la extracción racional y sustentable de los recursos y promover el desarrollo del Compre Rionegrino y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 inciso 29 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de agosto de 2015, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo Daniel MARTÍN, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Mariana Nora GIACHINO.-----

El Sr. Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la ratificación de los Acuerdos de Renegociación suscriptos por la Provincia de Río Negro y las empresas PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. y NEON S.A., por un lado; y PETROLIFERA PETROLEUM LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, por el otro, el marco de la Ley provincial Q n° 4818".

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Ratifíquese el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. en el marco de la ley provincial Q n° 4818 y sus modificatorias, por las áreas hidrocarburíferas "Centro Este" y "Loma Montosa Oeste", suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto n° 977 de fecha 02 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Ratifíquese el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en el marco de la Ley Provincial N° 4818 y sus modificatorias, por el área hidrocarburífera "Rinconada-Puesto Morales", suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto n° 978 de fecha 02 de julio de 2015.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, lo mismo que los acuerdos y que aquí se ratifican, conforme al artículo 3° de la ley Q n° 4818.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.